



Expediente: **056070646771**
 Radicado: **RE-02320-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
 Fecha: **07/07/2026** Hora: **06:59:09** Folios: **18**



RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número **CE-04920-2026** del 16 de marzo de 2026, el señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.555.861, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **MARÍA ONEIRA FRANCO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.871.637, presenta ante la Corporación **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL ÚNICO**, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria 017-89162, ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro.

1.1 Que la solicitud fue admitida bajo el Auto **AU-00993-2026** del 17 de marzo de 2026.

2. Que funcionarios de la Corporación realizaron visita a los predios de interés el día 15 de abril del año en curso, por lo que se generó el oficio con radicado **CS-05436-2026** del 20 de abril de 2026, en el cual se requiere al interesado para que, en el término de **un (01) mes** contado a partir de la comunicación del acto, hecho ocurrido en la misma fecha, allegue la siguiente información:

- “...1. *Enviar el protocolo y medidas de manejo para el ahuyentamiento de fauna.*
 2. *Completar Medidas de manejo para plantas epifitas vasculares y no vasculares en veda, basado en Los lineamientos técnicos para la conservación de especies de flora en veda, teniendo en cuenta rescate, traslado y monitoreo...*”

3. Que por medio de la correspondencia externa con radicado **CE-7926-2026** del 05 de mayo de 2026, el interesado allega información complementaria, requerida por la Corporación en radicado **CS-05436-2026**.

4. Que, en atención a las anteriores apreciaciones, funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información, generando el informe técnico **IT-03888-2026 del 02 de julio de 2026**, dentro del cual se observó y se concluyó lo siguiente:

“3. OBSERVACIONES:

3.1. Indicar como se llega al sitio y describir las actividades realizadas en la visita: Para llegar a Valquiria Campestre desde el centro de Rionegro, se toma la vía que conduce hacia el sur en dirección a La Ceja o El Retiro, pasando por el sector de San Antonio de Pereira; continúa por la vía Don Diego-La Ceja y, al llegar al sector de Pantanillo (aproximadamente en el kilómetro 5.5) se encuentra lote de interés.

3.2. Durante la visita se midió la Circunferencia a la Altura del Pecho (CAP), se calculó el Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) y se estimó la altura de los individuos con el fin de verificar la información aportada en el inventario forestal, adjunto a la solicitud.

3.3. De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de Cornare, el predio de interés corresponde al Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), con un área de 8.42 hectáreas, (Ver Imagen 1.), se localiza en el municipio de El Retiro, presenta coberturas con algunos individuos arbóreos exóticos y vegetación nativa en una sucesión alta superior a 15 años, con alta presencia de epifitas; la zona presenta un paisaje de altiplanicie, en una zona de vida de Bosque Húmedo Montano Bajo.





Imagen 1. Ubicación del predio de interés con FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413).

3.5. Área y uso del predio:

Usos del suelo en el predio:	Área (Hectáreas)
Agrícola	8.42
Área total del predio (según SIG Cornare)	8.42

3.6. Características fisiográficas, socioeconómicas y estado de los Recursos Naturales:

La zona de estudio se caracteriza, en términos fisiográficos, por estar delimitada geográficamente entre las cuencas del POMCA Río Negro y el POMCA Río Arma; presentando una red de drenajes naturales (líneas azules) que configuran su hidrografía local. Desde una perspectiva socioeconómica, el territorio tiene una vocación predominantemente productiva, lo cual se infiere a través del uso de suelos catalogados como Áreas Agrosilvopastoriles (83.99%); esta categoría integra la ganadería, la agricultura y el aprovechamiento de árboles como la principal actividad económica que sostiene a la población local. Finalmente, el estado de los recursos naturales refleja una fuerte presión antrópica, evidenciada en el bajísimo porcentaje de áreas destinadas estrictamente a la conservación (2.13%) frente a la dominancia de las áreas de explotación y aquellas que carecen de determinantes ambientales estrictos.

3.7. Caracterización del predio en relación con acuerdos corporativos, POMCA, POT o EOT, áreas protegidas y demás reglamentaciones ambientales: De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de Cornare:

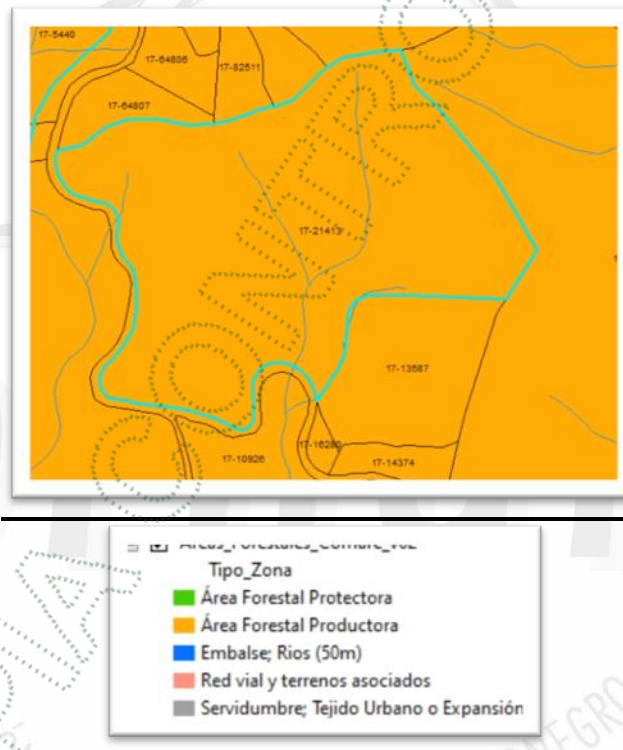
Según el concepto de uso del suelo para el desarrollo de actividad específica del predio con FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), indica que la extracción de madera es una actividad PERMITIDA, como se observa en las imágenes a continuación:

Establecimiento de Comercio	"APROVECHAMIENTO FORESTAL"
Matrícula Inmobiliaria	017-21413
Código Catastral	0007-00068
Ubicación	Vereda Puente Peláez
Propietarios	MARIA ONEIRA FRANCO VILLEGAS CC. 42.871.637 JESUS EUCARIO PATIÑO MARTINEZ CC. 70.555.861
Solicitante	Jesús Eucario Patiño
No. Radicado	2026010161

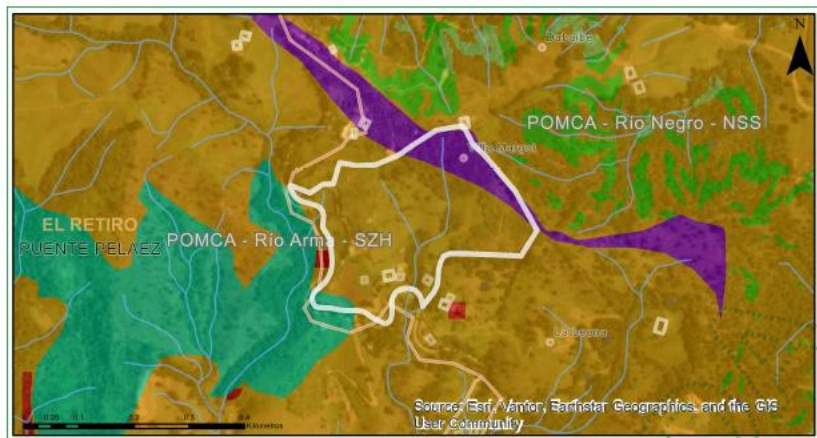
USOS DEL SUELO EN LA ZONA RURAL									
División	Grupo	Clase	Descripción	Protección	Producción Agropecuaria	Corredor Suburbano	Centros Poblados	Rural	Polygono de Parcelación
SECCIÓN A									
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA									
2									
Silvicultura y extracción de madera									
	021	0210	Silvicultura y otras actividades forestales	R	P	C		P	P
	022	0220	Extracción de madera	R	P	C		P	P
	023	0230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera	R	P	C	C	P	P
	024	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura	R	P	P	P	P	P

Con base en lo anterior, la actividad anteriormente mencionada es **PERMITIDA** con los usos del suelo, advirtiendo a los interesados que, para el ejercicio de la misma, deberán acatar las siguientes **Condiciones:**

Según las Áreas Forestales, el predio con FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), se encuentra en un 100% en área forestal Productora. Las cuales deben ser conservadas permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales para comercialización o consumo. El área es de producción directa cuando la obtención de productos implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtiene frutos o productos secundarios, sin implicar la desaparición del bosque.



Según los determinantes ambientales, el predio de interés con FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), se encuentra al interior de los límites del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del Río Negro con un 0.47%, aprobado en Cornare mediante la Resolución No. 112-7296 del 21 de diciembre de 2017 y mediante la Resolución No. 112-4795 del 8 de diciembre de 2018, estableció el régimen de usos, además, por medio de la resolución RE-04227 del 1 de noviembre de 2022, se modifica el régimen de usos al interior del POMCA y el 99.53% del predio con FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), el se encuentra al interior de los límites del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del Río Arma, aprobado en Cornare mediante la Resolución No. 112-1187-2018 del 13 de marzo de 2018 y mediante la Resolución No. 112-0397 del 13 de febrero de 2019, estableció el régimen de usos.



Clasificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
■ Sin determinante Ambiental POMCA o Área Protegida	1.17	13.88
■ Áreas complementarias para la conservación - POMCA	0.18	2.13
■ Áreas Agrosilvopastoriles - POMCA	7.07	83.99

Imagen 2. Zonificación ambiental del predio según el POMCA del Río Negro y del Río Arma para con FMI 017-89162 (Matriz 017-21413).

Categoría de Uso Múltiple - Áreas Agrosilvopastoriles - POMCA: El desarrollo se dará con base en la capacidad de usos del suelo y se aplicará el régimen de usos del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT); así como los lineamientos establecidos en los Acuerdos y Determinantes Ambientales de Cornare que apliquen. La densidad para vivienda campesina será la establecida en el POT y para la vivienda campestre según el Acuerdo 392 de Cornare.

Áreas complementarias para la conservación - Otras subzonas de importancia ambiental - POMCA: Se deberá garantizar una cobertura boscosa de por lo menos el 70% en cada uno de los predios que la integran; en el otro 30% podrán desarrollarse las actividades permitidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, así, como los lineamientos establecidos en los Acuerdo y Determinantes Ambientales de Cornare que apliquen. La densidad para vivienda campesina será la establecida en el POT y para la vivienda campestre será de tres (3) viviendas por hectárea.

3.8. En cuanto al plan de manejo y aprovechamiento forestal de bosque natural, tener en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

El objetivo principal es formular, definir y describir las actividades necesarias para el aprovechamiento y manejo de bosque natural único, estableciendo medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental para la intervención de 0,16. Esta intervención se hace necesaria para las construcción de dos tanques de agua y su infraestructura asociada para un acueducto veredal, garantizando el cumplimiento de la reglamentación ambiental aplicable, en particular lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

- Objetivo general
- Objetivos específicos
 - Caracterizar el área de influencia del proyecto, en el cual se realizará el aprovechamiento forestal único de bosque natural.
 - Describir los rasgos ecológicos y dasométricos del bosque objeto de aprovechamiento.
 - Establecer un plan de compensación según los lineamientos establecidos en el manual de compensaciones del componente biótico elaborado por el MADS.
 - Describir las actividades asociadas al aprovechamiento forestal tipo único.
 - Plantear las medidas de prevención, mitigación y/o compensación.

- Justificación
- Localización
- Características del predio
- Características sociales
- Características económicas
- Infraestructura
- Actividades forestales
- Aprovechamiento
- Identificación y cuantificación de los efectos sobre el medio ambiente
- Costos
- Manejo del bosque
- Cronograma
- Compensación forestal

3.9. Breve relación de la metodología utilizada para el inventario forestal:

Metodología muestreo para flora terrestre: Para conocer la composición florística del predio se realizó la caracterización de los fustales ($DAP > 10$ cm), mediante un censo al 100% en el área de aprovechamiento, por otro lado, para la caracterización de la regeneración se establecieron seis (6) parcelas circulares de 3 m de radio para la evaluación de latizales ($DAP \geq 5$ cm y < 10 cm). Y al interior de cada una se instaló una (1) subparcela circular de 1 m de radio para la evaluación de brinzales ($DAP < 5$ cm). Las unidades de muestreo se distribuyeron al azar, teniendo en cuenta la uniformidad en la fisonomía de la vegetación.

Se registraron las principales variables dasométricas de cada individuo. La circunferencia a la altura del pecho (CAP) fue medida a 1,3 m del suelo utilizando una cinta métrica. Asimismo, se estimó la altura total de cada árbol y se realizó una inspección general para evaluar su estado fitosanitario.

Adicionalmente, se registraron las coordenadas geográficas mediante un equipo GPS. Cada árbol fue marcado con pintura asfáltica de color amarillo a la altura del pecho (1,3 m) y se le revisó su identidad taxonómica.

Metodología para Epífitas vasculares: En la caracterización de las epífitas vasculares, se cuantificaron todos los individuos diferenciables en cada hospedero muestreado, utilizando binoculares y cámaras para facilitar la observación. Se establecieron tres estratos distintos por hospedero, siguiendo la metodología propuesta por (Ter Steege & Cornelissen, 1989).

Metodología para Epífitas no vasculares: En el muestreo de epífitas no vasculares, se evaluaron los dos estratos inferiores del tronco del forófito, tomando una réplica al lado opuesto (180°). En cada unidad se evaluó un área de 400 cm², empleando una malla de acetato con apertura de 1 cm². Posteriormente, sobre la plantilla se hizo una exploración visual directa y con la ayuda de una lupa (40X) diferenciando las morfoespecies presentes de musgos, hepáticas, líquenes y anthocerotes; luego se cuantificó la superficie total ocupada por cada morfoespecie, registrando el área en centímetros cuadrados.

En el “**PLAN APROVECHAMIENTO Y MANEJO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL UNICO, EL RETIRO, ANTIOQUIA**”, se registraron un total de 79 individuos distribuidos en 24 especies y 17 familias. La especie con mayor representatividad fue *Guatteria goudotiana* con 17 individuos, seguido de *Beilschmiedia latifolia* con 16. Por otra parte, la familia más representativa fue Lauraceae con 25 individuos mientras que la familia Annonaceae le sigue en representatividad con 17 individuos. Como resultado del inventario forestal y la revisión normativa, se identificaron dos especies sujetas a restricción por veda, una de carácter nacional y otra de carácter regional, cuyos resultados se presentan en la tabla correspondiente. Las especies endémicas identificadas en los muestreos, detallando el número de individuos adultos y de regeneración presentes en el área son: *Abarema lehmannii*, *Blakea quadrangularis* y *Piper archeri*.

Tabla 2. Se relaciona las epifitas no vasculares (hospederas en los árboles solicitados en el permiso de aprovechamiento).

Hospedero Especie	T.O	Morfoespecie	Hospedero Especie	T.O	Morfoespecie
ID 23: Ocotea sp.	Hepática	Hepática redonda pequeña	ID 6: Guatteria goudotiana	Hepática	Hepática dentada
	Liquen	Cryptothecia roja		Liquen	Liquen gris
	Hepática	Hepática foliosa pequeña		Musgo	Musgo ramificado
	Liquen	Leptogium delgado		Musgo	Musgo dístico
	Hepática	Hepática dentada		Hepática	Hepática talosa pequeña
	Musgo	Musgo blanquecino		Hepática	Hepática foliosa pequeña
	Hepática	Hepática talosa pequeña		Liquen	Leptogium delgado
	Liquen	Parmeliaceae lóbulos delgados		Liquen	Coenogonium verde
	Liquen	Cryptothecia verde		Liquen	Cryptothecia roja
	Liquen	Phyllopsora verde claro		Liquen	Cryptothecia verde
	Liquen	Liquen folioso verde		Liquen	Phyllopsora
	Liquen	Coenogonium café		Hepática	Hepática redonda
	Liquen	Phyllopsora		Liquen	Coenogonium café
	Musgo	Musgo hojas delgadas		Liquen	Liquen costroso verde
	Hepática	Hepática pequeña péndula		Hepática	Hepática redonda pequeña
	Musgo	Musgo pequeño		Liquen	Phyllopsora verde claro
	Hepática	Hepática talosa media			
	Hepática	Hepática dentada pequeña			
	Hepática	Plagiochila			
	Liquen	Coenogonium verde			
	Hepática	Hepática redonda			
	Musgo	Musgo estrella			
	Hepática	Hepática dentada			
	Musgo	Musgo blanquecino			
	Liquen	Liquen costroso verde			
	Musgo	Musgo pequeño			
	Liquen	Liquen folioso verde			
	Hepática	Hepática foliosa pequeña			
	Hepática	Hepática redonda pequeña			
	Liquen	Parmeliaceae lóbulos delgados			
	Musgo	Musgo hojas delgadas			
	Liquen	Phyllopsora			
	Liquen	Cryptothecia verde			
	Liquen	Coenogonium café			
	Liquen	Phyllopsora verde claro			
	Liquen	Usnea			
	Liquen	Parmeliaceae ciliada			
	Hepática	Hepática talosa pequeña			
	Liquen	Liquen apotecios grises			
	Liquen	Lepraria blanca			
	Liquen	Cryptothecia roja			
	Liquen	Liquen blanco margen negro			
	Liquen	Candelaria			

Se presenta la composición y abundancia de las epifitas vasculares registradas en la cobertura evaluada. En total se contabilizaron 267 individuos, distribuidos en 31 especies y 13 familias botánicas, lo que evidencia una diversidad taxonómica notable dentro del área de estudio (Anexo 6).

La familia Orchidaceae presentó la mayor riqueza y abundancia, con 8 especies y 58 individuos, seguida por Polypodiaceae, con 6 especies y 78 individuos, y Bromeliaceae, con 4 especies y 44 individuos. Las demás familias estuvieron representadas por una o pocas especies y baja abundancia relativa, lo que indica una distribución heterogénea de los taxones epifitos en el área evaluada.

La dominancia de Orchidaceae, Polypodiaceae y Bromeliaceae es consistente con lo reportado para bosques andinos y neotropicales, donde estas familias presentan adaptaciones morfofisiológicas asociadas al hábito epifito, tales como estructuras especializadas para la absorción de agua y nutrientes directamente del aire, así como estrategias fisiológicas que favorecen su establecimiento en diferentes estratos del dosel arbóreo (Benzing, 2000).

Tabla 3. Se relaciona las epifitas vasculares (hospederas en los árboles solicitados en el permiso de aprovechamiento).

Hospedero Especie	T.O	Morfoespecie	Hospedero Especie	T.O	Morfoespecie	Hospedero Especie	T.O	Morfoespecie
ID 23: Ocotea sp.	Planta Vascular	Clusia	ID 38: Ocotea sp.	Planta Vascular	Columnea purpurata	ID 6: Guatteria goudotiana	Planta Vascular	Asplenium pequeño
	Planta Vascular	Cyrtochilum grande		Planta Vascular	Elaphoglossum grueso		Planta Vascular	Clusia
	Planta Vascular	Cyrtochilum largo		Planta Vascular	Grammitis pequeño		Planta Vascular	Columnea purpurata
	Planta Vascular	Elaphoglossum		Planta Vascular	Masdevallia		Planta Vascular	Peperomia grande
	Planta Vascular	Lepanthes		Planta Vascular	Melpomene		Planta Vascular	Peperomia pequeña
	Planta Vascular	Melpomene		Planta Vascular	Pecluma pequeño		Planta Vascular	Philodendron
	Planta Vascular	Oncidium pequeño		Planta Vascular	Philodendron		Planta Vascular	Pleopeltis macrocarpa
	Planta Vascular	Peperomia acuminada		Planta Vascular	Pleopeltis macrocarpa		Planta Vascular	Pleurothallis
	Planta Vascular	Peperomia pequeña		Planta Vascular	Pleurothallis		Planta Vascular	Psamisia
	Planta Vascular	Philodendron		Planta Vascular	Racinaea cf. spiculigera		Planta Vascular	Racinaea tetrantha
	Planta Vascular	Phlegmariurus		Planta Vascular	Racinaea pequeña		Planta Vascular	Serpocaulon pinnado
	Planta Vascular	Pleopeltis macrocarpa		Planta Vascular	Racinaea tetrantha		Planta Vascular	Stelis
	Planta Vascular	Pleurothallis		Planta Vascular	Serpocaulon pinnatifido			
	Planta Vascular	Psamisia		Planta Vascular	Stelis			
	Planta Vascular	Racinaea cf. spiculigera		Planta Vascular	Vittaria			
	Planta Vascular	Schultesiaanthus						
	Planta Vascular	Serpocaulon pinnatifido						
	Planta Vascular	Stelis						
	Planta Vascular	Stelis pequeño						
	Planta Vascular	Vriesea						

Se presenta la composición y cobertura de las epifitas no vasculares registradas, con un total de 4434 cm², correspondientes a 32 especies distribuidas en 21 familias botánicas y agrupadas en líquenes, hepáticas y musgos (Anexo 7).

El grupo más diverso fue el de los líquenes, con 17 especies, seguido por las hepáticas (9 especies) y los musgos (6 especies). Las familias con mayor representación fueron Lejeuneaceae y Plagiochilaceae en

hepáticas, y Arthoniaceae y Parmeliaceae en líquenes, reflejando una notable diversidad taxonómica asociada a las condiciones microclimáticas del bosque, caracterizadas por alta humedad relativa, sombra permanente, baja radiación directa y disponibilidad constante de agua.

Las especies más abundantes correspondieron a *Lejeunea laetevirens* (797 cm²), *Plagiochila montagnei* (732 cm²) y *Prionodon fusco-lutescens* (480 cm²), indicativas de ambientes húmedos y sombreados, especialmente sobre corteza cercana a cuerpos de agua. Entre los líquenes, las mayores coberturas fueron registradas para *Pertusaria* sp. (260 cm²), *Lecanactis epileuca* (250 cm²) y *Phyllopsora nemoralis* (242 cm²), especies que se desarrollan preferentemente en cortezas estables y en condiciones de buena calidad del aire, sugiriendo un estado de conservación favorable del ecosistema.

Tabla 4. Se relaciona las epifitas no vasculares en otros hábitos (hospederas en los árboles solicitados en el permiso de aprovechamiento).

ID Parcela	T.O	Tipo de sustrato	Morfoespecie	Especie
T1	Musgo	Suelo	Musgo estrella	<i>Syrrhopodon gaudichaudii</i>
T1	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>
T1	Musgo	Suelo	Musgo hojas delgadas	<i>Campylopus</i> sp.
T1	Hepatica	Suelo	Hepática redonda clara	<i>Lejeunea subsessilis</i>
T1	Hepatica	Suelo	Musgo diminuto	<i>Telaranea diacantha</i>
T1	Liquen	Suelo	Parmeliaceae cilios largos	<i>Parmotrema nylanderii</i>
T1	Musgo	Suelo	Musgo largo	<i>Zelometeorium patulum</i>
T1	Liquen	Suelo	Liquen costroso verde	<i>Porina distans</i>
T1	Hepatica	Suelo	Hepática redonda pequeña	<i>Lejeunea laetevirens</i>
T2	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>
T2	Musgo	Suelo	Musgo blanquecino	<i>Leucobryum</i> sp.
T2	Hepatica	Suelo	Hepática redonda pequeña	<i>Lejeunea laetevirens</i>
T2	Musgo	Suelo	Musgo pequeño	<i>Syringothecium sprucei</i>
T2	Liquen	Suelo	Parmeliaceae lóbulos delgados	<i>Leucodermia leucomelos</i>
T2	Liquen	Suelo	Cryptothecia verde	<i>Herpothallon albidum</i>
T2	Liquen	Suelo	Hepática palmeada	<i>Squamidium leucotrichum</i>
T2	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>
T2	Musgo	Suelo	Musgo dístico	<i>Porotrichum</i> sp.
T2	Musgo	Suelo	Musgo hojas delgadas	<i>Campylopus</i> sp.
T2	Hepatica	Suelo	Hepática talosa menuda	<i>Riccia</i> sp.
T2	Liquen	Suelo	Liquen folioso verde	<i>Cladonia</i> sp.
T2	Musgo	Suelo	Musgo pequeño	<i>Syringothecium sprucei</i>
T2	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>
T2	Liquen	Suelo	Coenogonium café	<i>Hypotrachyna flavida</i>
T2	Musgo	Suelo	Musgo blanquecino	<i>Leucobryum</i> sp.
T3	Musgo	Suelo	Musgo arborescente	<i>Thuidium tomentosum</i>
T3	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>
T3	Hepatica	Suelo	Hepática redonda	<i>Radula pallens</i>
T3	Musgo	Suelo	Musgo largo	<i>Zelometeorium patulum</i>
T3	Musgo	Suelo	Musgo blanquecino	<i>Leucobryum</i> sp.
T3	Musgo	Suelo	Musgo estrella	<i>Syrrhopodon gaudichaudii</i>
T3	Hepatica	Suelo	Hepática dentada	<i>Plagiochila montagnei</i>

ID Parcela	T.O	Tipo de sustrato	Morfoespecie	Especie
T3	Liquen	Suelo	Usnea	Usnea amabilis
T3	Liquen	Suelo	Coenogonium verde	Coenogonium sp.
T3	Hepatica	Suelo	Hepática redonda pequeña	Lejeunea laetevirens
T3	Hepatica	Suelo	Plagiochila grande	Calypogeia uncinulata

Se realizaron 3 parcelas para caracterización de especies con hábitos diferentes al epifito, en total se registró una cobertura acumulada de 1.577 cm² correspondiente a 23 especies agrupadas en 19 familias. La familia con mayor riqueza fue Parmeliaceae, con tres especies, seguida por Lejeuneaceae y Leucobryaceae con dos especies cada una (véase Tabla 32)

Las familias más abundantes fueron Plagiochilaceae (374 cm²), Thuidiaceae (320 cm²) y Meteoraceae (200 cm²). Lejeuneaceae presentó una cobertura intermedia (265 cm²), seguida por Ricciaceae (100 cm²). La especie con mayor cobertura fue Plagiochila montagnei (374 cm²), seguida por Thuidium tomentosum (320 cm²) y Zelometeorium patulum (200 cm²), evidenciando un patrón de dominancia de musgos y hepáticas dentro del área de intervención.

Tabla 5. Se relaciona las epifitas vasculares en otros hábitos (hospederas en los árboles solicitados en el permiso de aprovechamiento).

ID Parcela	T.O	Tipo de sustrato	Morfoespecie
T1	Vascular	Suelo	Anthurium lanceolado
T1	Vascular	Suelo	Cyrtochilum grande
T1	Vascular	Suelo	Philodendron
T1	Vascular	Suelo	Serpocaulon pinnado
T1	Vascular	Suelo	Asplenium foliolos redondos
T1	Vascular	Suelo	Arachniodes
T1	Vascular	Suelo	Hymenophyllum
T1	Vascular	Suelo	Piper pequeño
T2	Vascular	Suelo	Piper pequeño
T2	Vascular	Suelo	Anthurium lanceolado
T2	Vascular	Suelo	Philodendron
T2	Vascular	Suelo	Peperomia grande
T2	Vascular	Suelo	Pleopeltis macrocarpa
T2	Vascular	Suelo	Stelis
T2	Vascular	Suelo	Columnea purpurata
T2	Vascular	Suelo	Tillandsia complanata
T2	Vascular	Suelo	Cyathea
T2	Vascular	Suelo	Serpocaulon pinnado
T2	Vascular	Suelo	Vriesea
T2	Vascular	Suelo	Peperomia pequeña
T2	Vascular	Suelo	Arachniodes
T2	Vascular	Suelo	Anthurium cordado
T3	Vascular	Suelo	Thelypteris
T3	Vascular	Suelo	Asplenium sierrae
T3	Vascular	Suelo	Tillandsia complanata
T3	Vascular	Suelo	Columnea purpurata

ID Parcela	T.O	Tipo de sustrato	Morfoespecie
T3	Vascular	Suelo	<i>Mikania peluda</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Peperomia alternas</i>
T3	Vascular	Suelo	Pasto lanceolado
T3	Vascular	Suelo	<i>Peperomia pequeña</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Capsicum</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Rubus</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Piper pequeño</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Clusia pequeña</i>
T3	Vascular	Suelo	<i>Cyathea</i>

En el área evaluada se registraron 78 individuos correspondientes a 25 especies agrupadas en 18 familias. La familia Piperaceae presentó la mayor riqueza y abundancia, con cuatro especies y un total de 23 individuos (29,5% del total), seguida por Hymenophyllaceae con 10 individuos (12,8%), y Araceae y Dryopteridaceae con 9 y 6 individuos respectivamente. A nivel específico, *Hymenophyllum cf. farallonense* fue la especie más abundante con 10 individuos (12,8%), seguida por *Peperomia tetraphylla* con 8 individuos (10,3%). Especies como *Tillandsia complanata*, *Arachniodes denticulata* y *Piper artanthe* presentaron 6 individuos cada una (7,7%). La composición florística está dominada por helechos, aráceas, piperáceas y bromeliáceas, grupos típicos de ambientes húmedos y sombreados, lo que sugiere condiciones microambientales favorables en términos de humedad relativa y cobertura vegetal dentro del fragmento evaluado.

3.10. Las especies a aprovechar cuentan con alguna restricción por veda nacional, o regional: En el área de intervención se registraron varias especies epífitas vasculares y no vasculares, así como especies de otros hábitos distintos al epífita, que se encuentran bajo categoría de veda nacional, según la Resolución 0213 de 1977 del INDERENA. Entre las familias más representativas se incluyen Bromeliaceae, Orchidaceae, Araceae, Plagiocbilaceae, Lejeuneaceae, Thuidiaceae y Parmeliaceae, con especies de alta relevancia ecológica como bromelias, orquídeas y musgos dominantes (*Plagiocbila montagnei*, *Thuidium tomentosum*, *Zelometeorium patulum*).

Los estados de conservación, amenaza o veda son definidos por especialistas y autoridades ambientales con base en evaluaciones poblacionales, distribución geográfica, dinámica reproductiva y grado de presión antrópica. Las especies clasificadas bajo estas categorías deben ser objeto de medidas especiales de protección, conservación y manejo.

Tabla 19 Especies en categoría de veda

Categoría de Veda	Especie	Nombre común	Resolución	Adultos	Regeneración
Nacional	<i>Cyathea sp.</i>	Palma boba	Res. 0801 de 1977	2	2
Regional	<i>Ilex laurina</i>	Canelo	Acuerdo 404 de 2020	1	3

Tabla 20 Especies endémicas identificadas en el inventario

Especie	Nombre común	T DISTRIB	Adultos	Regeneración
<i>Abarema lehmannii</i>	Carbonero	Endémica	3	1
<i>Blakea quadrangularis</i>	Siete cueros de monte	Endémica	1	0
<i>Piper archeri</i>	Cordoncillo	Endémica	2	0

Estas especies contribuyen significativamente a la diversidad estructural del bosque, la provisión de microhábitats, la retención de humedad y la dinámica de nutrientes en el fragmento de bosque. Aunque algunas especies están protegidas, la intervención proyectada es limitada y puntual, y se aplicarán las medidas de manejo, mitigación y compensación que determine la autoridad ambiental, garantizando que el impacto sobre la biodiversidad sea mínimo.

3.11. Tipo de bosque a aprovechar: Vegetación secundaria alta superior a 15 años.

3.12. Área total del bosque:

Área total del bosque (Ha)	Área total del bosque solicitado a aprovechar (Ha)
8.42	0.16

La composición florística del predio se realizó la caracterización de los fustales ($DAP > 10$ cm), mediante un censo al 100% en el área de aprovechamiento, por otro lado, para la caracterización de la regeneración se establecieron seis (6) parcelas circulares de 3 m de radio para la evaluación de latizales ($DAP \geq 5$ cm y < 10 cm). Y al interior de cada una se instaló una (1) subparcela circular de 1 m de radio para la evaluación de brinzales ($DAP < 5$ cm). Las unidades de muestreo se distribuyeron al azar, teniendo en cuenta la uniformidad en la fisonomía de la vegetación.

Se registraron las principales variables dasométricas de cada individuo. La circunferencia a la altura del pecho (CAP) fue medida a 1,3 m del suelo utilizando una cinta métrica. Asimismo, se estimó la altura total de cada árbol y se realizó una inspección general para evaluar su estado fitosanitario.

3.13. En cuanto las condiciones de los árboles:

El índice de dominancia de Simpson ($D = 0,07$) y el valor de Simpson ($1-D = 0,93$) sugieren una dominancia relativamente baja en la regeneración, lo cual indica que el reclutamiento no se encuentra concentrado exclusivamente en una sola especie. No obstante, este comportamiento puede estar influenciado por el tamaño reducido del fragmento y por la presencia de especies de baja abundancia, lo que genera una distribución aparentemente homogénea.

El índice de Shannon ($H = 2,87$) refleja una diversidad moderada, propia de coberturas en regeneración o en estados sucesionales intermedios, donde se mantiene la presencia de varias especies, pero sin una estructura completamente madura. La equidad de Pielou ($J = 0,90$) indica que la abundancia de individuos juveniles se encuentra relativamente balanceada entre especies; sin embargo, esto no necesariamente implica estabilidad ecológica, sino que puede responder a un proceso de regeneración aún en consolidación y con baja densidad general.

Los índices de riqueza como Margalef (5,51), Menhinick (2,98) y alfa de Fisher (13,75) evidencian una riqueza considerable en relación con el número de individuos registrados, aunque la abundancia total sigue siendo limitada, lo cual es consistente con fragmentos pequeños donde el reclutamiento ocurre de forma dispersa y no homogénea en todo el relicto.

El índice Berger-Parker (0,12) muestra que la especie más abundante representa cerca del 12% del total de individuos, indicando ausencia de dominancia marcada, pero también sugiriendo que no existe una especie claramente establecida como componente estructural dominante dentro de la regeneración.

En general, los índices evidencian que el relicto presenta regeneración natural con diversidad moderada, aunque el bajo número de individuos y la condición de fragmentación sugieren que el proceso aún es vulnerable y no necesariamente garantiza la consolidación de una estructura arbórea madura a largo plazo.

3.14. Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información (Comparación de los datos tomados por **Cornare** con el (los) suministrado(s) por el (los) Usuario(s) y realice comparación de varianzas para el DAP, calcule la precisión de la información del Usuario y el coeficiente de Correlación (R^2)):

De acuerdo con la información que reposa en la solicitud, los árboles objeto de aprovechamiento corresponden a:

Nombre científico	Nombre común	No. Individuos
<i>Abarema lehmannii</i>	Carbonero	3
<i>Alchornea grandiflora</i>	Higuerón de monte	4
<i>Beilschmiedia latifolia</i>	Laurel	16
<i>Blakea quadrangularis</i>	Siete cueros de monte	1
<i>Cecropia cf. angustifolia</i>	Yarumo	2
<i>Cyathea sp.</i>	Palma boba	2
<i>Faramea oblongifolia</i>	Cafetillo de monte	2
<i>Ficus danielis</i>	Caucho sabanero	1
<i>Guatteria goudotiana</i>	Anón de monte	17
<i>Hedyosmum cf. racemosum</i>	Granizo	1
<i>Hieronyma antioquensis</i>	Cucharo	1
<i>Ilex laurina</i>	Canelo	1
<i>Inga sierrae</i>	Guamo	3
<i>Inga sp. 2</i>	Guamo	1
<i>Myrcia sp. 1</i>	Arrayán	4
<i>Myrcia sp. 2</i>	Arrayán	2
<i>Nectandra reticulata</i>	Laurel	1
<i>Ocotea sp.</i>	Laurel	7
<i>Piper archeri</i>	Cordoncillo	2
<i>Rhodostemonodaphne laxa</i>	Laurel	1
<i>Scottmoria aff. caudiculata</i>	Carguero	3
<i>Viburnum tinoides</i>	Chagualo	1
<i>Vismia cf. lauriformis</i>	Carate	2
<i>Vismia sp.</i>	Lacre	1
Total		79

Se encuentran conformando un pequeño rodal de 0,0003755 hectáreas, con diámetros promedio de 0.2 metros y con alturas promedio de 10.7 metros, el árbol de interés es maduro, con inclinaciones marcadas, y secamiento en ramas, el propósito del aprovechamiento es para uso de la madera al interior del predio.

Estos individuos están ubicados en el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria - FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), con un área de 8.42 hectáreas.

Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m3)	Volumen comercial (m3)	Área del aprovechamiento (Ha)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
<i>Abarema lehmannii</i>	Carbonero	10,7	0,22	3	0,3	0,2	0,000005105	Tala
<i>Alchornea grandiflora</i>	Higuerón de monte	62	1,76	4	5,4	3,8	0,000065204	Tala
<i>Beilschmiedia latifolia</i>	Laurel	11	0,20	16	5,2	3,7	0,000082051	Tala
<i>Blakea quadrangularis</i>	Siete cueros de monte	7	0,14	1	0,1	0,0	0,000001539	Tala
<i>Cecropia cf. angustifolia</i>	Yarumo	14,2	0,24	2	0,9	0,6	0,000011161	Tala
<i>Cyathea sp.</i>	Palma boba	2,3	0,7	2	0,0	0,0	0,000000770	Tala
<i>Faramea oblongifolia</i>	Cafetillo de monte	9,7	0,12	2	0,1	0,1	0,000002262	Tala

Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m3)	Volumen comercial (m3)	Área del aprovechamiento (Ha)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
<i>Ficus danielis</i>	Caucho sabanero	7	0,13	1	0,0	0,0	0,000001327	Tala
<i>Guatteria goudotiana</i>	Anón de monte	8,6	0,20	17	3,0	2,1	0,000067717	Tala
<i>Hedyosmum cf. racemosum</i>	Granizo	8	0,11	1	0,0	0,0	0,000000950	Tala
<i>Hieronyma antioquiensis</i>	Cucharo	9	0,23	1	0,2	0,1	0,000004155	Tala
<i>Ilex laurina</i>	Canelo	16	0,3	1	0,6	0,4	0,000007069	Tala
<i>Inga sierrae</i>	Guamo	12	0,19	3	0,7	0,5	0,000009825	Tala
<i>Inga sp. 2</i>	Guamo	14	0,29	1	0,5	0,3	0,000006605	Tala
<i>Myrcia sp. 1</i>	Arrayán	10,5	0,17	4	0,6	0,4	0,000009865	Tala
<i>Myrcia sp. 2</i>	Arrayán	10	0,215	2	0,4	0,3	0,000007579	Tala
<i>Nectandra reticulata</i>	Laurel	15	0,2	1	0,2	0,2	0,000003142	Tala
<i>Ocotea sp.</i>	Laurel	11,1	0,24	7	3,4	2,4	0,000042090	Tala
<i>Piper archeri</i>	Cordoncillo	6	0,13	2	0,1	0,1	0,000002867	Tala
<i>Rhodostemonodaphne laxa</i>	Laurel	13	0,17	1	0,1	0,1	0,000002270	Tala
<i>Scottmorria aff. caudiculata</i>	Carguero	12,3	0,24	3	1,2	0,8	0,000015684	Tala
<i>Viburnum tinoides</i>	Chagualo	8	0,18	1	0,1	0,1	0,000002545	Tala
<i>Vismia cf. lauriformis</i>	Carate	13,8	0,31	2	2,0	1,4	0,000020585	Tala
<i>Vismia sp.</i>	Lacre	13	0,2	1	0,2	0,1	0,000003142	Tala
Total		13,8	0,3	79	50,50	34,09	0,00075102	

Se evaluaron 12 árboles de los 79 reportados para aprovechamiento, realizando así un contramuestreo del 15.12%, dio como resultado un porcentaje de error del 2,3%, muy inferior al establecido en la norma y en los términos de referencia.

3.15. Otros datos del inventario forestal

Diversidad de epifitas vasculares

Se presentó un total de 267 individuos distribuidos en 31 especies, lo que refleja una riqueza relativamente alta en comparación con otras coberturas evaluadas. Los índices de diversidad confirman esta heterogeneidad: el índice de Shannon ($H = 2,925$) indica una distribución equilibrada de abundancias, mientras que el índice de Simpson ($D = 0,9228$) evidencia baja dominancia de especies individuales. Los valores de Menhinick (1,897) y Margalef (5,369) refuerzan la alta riqueza observada, mostrando que la cobertura alberga un conjunto diverso de especies en relación con el número total de individuos. En conjunto, estos resultados sugieren que constituye un ecosistema estructuralmente heterogéneo, donde la diversidad epífita es alta y está distribuida de manera relativamente equitativa. (véase Tabla 26).

Tabla 26 Índices de diversidad alfa de epifitas vasculares

No. individuos	Riqueza	Simpson_D	Shannon_H	Menhinick	Margalef
267	31	0,9228	2,925	1,897	5,369

Diversidad de epifitas no vasculares

El bosque presentó un total de 4.434 cm² de epifitas no vasculares distribuidos en 32 especies, evidenciando una comunidad con alta riqueza. El índice de Shannon ($H = 2,705$) indica una diversidad considerable, mientras que el índice de Simpson ($D = 0,9046$) refleja baja dominancia de especies individuales, sugiriendo una distribución relativamente equilibrada de abundancias. Los valores de Menhinick (0,4806) y Margalef (3,692) confirman la riqueza relativa de la comunidad respecto a la abundancia total y el tamaño de la muestra. En conjunto, estos resultados muestran que la cobertura constituye un sustrato favorable para epifitas no vasculares, con alta diversidad y baja dominancia, lo que sugiere que las condiciones microambientales de esta cobertura, como humedad constante, sombra y corteza adecuada, favorecen la coexistencia de múltiples especies (véase Tabla 31).

Tabla 31 Índices de diversidad alfa de epifitas no vasculares

Abundancia (cm ²)	Riqueza	Simpson_D	Shannon_H	Menhinick	Margalef
4.434.00	32	0.9046	2,705	0.4806	3.692

3.16. Superficie y unidad de corta

El área total del predio de acuerdo con los documentos que soportan la tenencia del predio es de 8.42 has corroborado por un levantamiento del predio donde se evidencia que el área aproximada es de 0.16 ha, con una unidad de corta de 1.

- A Continuación, se muestran los puntos cartográficos que demarcan el polígono donde se realizará el aprovechamiento:

Punto No.	Coordenadas Geográficas					
	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		
1	-75	30	15.51	6	2	6.9
2	-75	30	14.88	6	2	5.8
3	-75	30	12.96	6	2	6.7
4	-75	30	13.93	6	2	7.34

3.17. Manejo forestal propuesto por el Usuario:

Dentro de las acciones propuestas para prevenir, mitigar y/o compensar los efectos derivados del aprovechamiento forestal en el predio objeto de intervención, se plantean las siguientes medidas:

12.1. Prevención

Se recomienda realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades de aprovechamiento. Esta medida consiste en la generación controlada de estímulos disuasivos, tales como presiones visuales (instalación de elementos disuasorios), ruido y vibraciones, durante un periodo determinado por el profesional responsable (mínimo siete días antes del inicio de la tala), con el fin de propiciar el desplazamiento pasivo de aves, mamíferos y herpetofauna presentes en el área de intervención. Esta actividad busca reducir la probabilidad de afectación directa a individuos de fauna silvestre durante las labores de aprovechamiento.

12.2. Mitigación

Se realizarán recorridos previos y simultáneos a las actividades de aprovechamiento en el área de intervención. En caso de identificar especímenes de fauna silvestre, estos podrán ser rescatados y trasladados a zonas ecológicamente aptas que garanticen su supervivencia, priorizando hábitats con características similares a las del sitio original.

Cuando se considere necesario, los individuos rescatados serán puestos a disposición de la autoridad ambiental competente, para su manejo y valoración en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV), conforme a los protocolos establecidos.

12.3. Compensación

Las actividades asociadas a la compensación por las afectaciones generadas al componente biótico se desarrollan de manera detallada en el ítem 16 del presente documento.

De igual forma, no aplica la presentación de información relacionada con entresacas, mantenimientos silviculturales u otras prácticas periódicas, dado que estas coberturas no han sido manejadas con fines comerciales.

13. COSTOS

El costo de la reforestación estará asociado a las actividades de establecimiento de especies forestales nativas en áreas destinadas exclusivamente a conservación y restauración ecológica.

De acuerdo con la Resolución No. 00379 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la región los costos de establecimiento de una plantación forestal por hectárea oscilan entre \$3.747.833 y \$4.654.518, dependiendo de la especie seleccionada y las condiciones del sitio.

Con base en estos valores unitarios, el costo total de las actividades de reforestación se determinará multiplicando el valor por hectárea por el número de hectáreas definidas en el ítem de compensación forestal. Este cálculo permitirá estimar el presupuesto requerido para el cumplimiento de las obligaciones de compensación ambiental.

14. MANEJO DEL BOSQUE

No aplica el presente ítem, toda vez que la cobertura vegetal a intervenir no corresponde a una plantación establecida por el hombre. En consecuencia, no existe un año de siembra definido, ya que se trata de coberturas naturales cuya dinámica de establecimiento y expansión ocurre de manera gradual y selectiva, en función de las condiciones biogeográficas, edáficas y climáticas del área.

15. CRONOGRAMA

Se proyecta la ejecución de tres tipos de actividades: apeo, almacenamiento (que incluye la extracción y el traslado al sitio de acopio) y transporte (fuera del predio para su disposición final y/o comercialización).

16. COMPENSACIÓN FORESTAL

La Resolución No. RE-06244-2021 del 21-08-2021, expedida por CORNARE, adopta la metodología para la asignación de compensaciones del componente biótico y otras compensaciones ambientales, acogiendo la metodología establecida en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0256 de 2018, modificada por la Resolución 1428 del 31 de julio de 2018.

Con base en lo anterior, se estimó la compensación correspondiente al aprovechamiento forestal solicitado. Inicialmente, se realizó el cruce del área de intervención con el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (versión 2024), determinándose que el predio se encuentra en su totalidad dentro del Orobioma Andino Cordillera Central (Tabla 41).

Tabla 41 Factores de compensación

Bioma	Representatividad	Rareza	Remanencia	Tasa de transformación	Factor de compensación
Orobioma Andino Cordillera Central	1,25	2	2,5	1,25	7

Como resultado de la metodología aplicada, se propone realizar la compensación de 0,56 hectáreas en un área ecológicamente equivalente, mediante la siembra en bloque de especies forestales nativas, con una densidad de 1.111 individuos por hectárea, preferiblemente en zonas aledañas a áreas de interés ecosistémico, con el fin de favorecer la conectividad y la restauración ecológica del paisaje. La ubicación de las actividades de compensación será socializada con CORNARE previo al inicio de las actividades.

El desarrollo de estas actividades se estima en un periodo total de doce (12) meses. Durante los primeros meses se realizarán las actividades de apeo; almacenamiento y transporte del material forestal hacia los sitios definidos para su disposición final, posteriormente se realizará la compensación con sus respectivos mantenimientos.

3.18. Registro Fotográfico:





3.19. Centro de acopio (coordenadas) y rutas posibles:

La madera y otros productos forestales se almacenarán temporalmente en coordenadas definidas dentro del área del proyecto, señalizadas y controladas para uso en obra.

Tabla 39 Sitio de acopio de madera en el proyecto

Sitio de acopio	Longitud	Latitud
	6° 02' 07.10" N	-75° 30' 12.70" O

3.20. Evaluación de las medidas de manejo para la conservación de las especies vedada o que se encuentran en riesgo de extinción, presentadas en el inventario forestal., descritos en los lineamientos para aprovechamiento de bosque natural.

Dentro de las acciones propuestas para prevenir, mitigar y/o compensar los efectos derivados del aprovechamiento forestal en el predio objeto de intervención, se plantean las siguientes medidas:

Prevención

Se recomienda realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades de aprovechamiento. Esta medida consiste en la generación controlada de estímulos disuasivos, tales como presiones visuales (instalación de elementos disuasorios), ruido y vibraciones, durante un periodo determinado por el profesional responsable (mínimo siete días antes del inicio de la tala), con el fin de propiciar el desplazamiento pasivo de aves, mamíferos y herpetofauna presentes en el área de intervención. Esta actividad busca reducir la probabilidad de afectación directa a individuos de fauna silvestre durante las labores de aprovechamiento.

Mitigación

Se realizarán recorridos previos y simultáneos a las actividades de aprovechamiento en el área de intervención. En caso de identificar especímenes de fauna silvestre, estos podrán ser rescatados y trasladados a zonas ecológicamente aptas que garanticen su supervivencia, priorizando hábitats con características similares a las del sitio original.

Cuando se considere necesario, los individuos rescatados serán puestos a disposición de la autoridad ambiental competente, para su manejo y valoración en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV), conforme a los protocolos establecidos.

Compensación

Las actividades asociadas a la compensación por las afectaciones generadas al componente biótico se desarrollan de manera detallada en el ítem 16 del presente documento.

El plan de aprovechamiento forestal y las medidas de manejo que abarcan las labores de tala y posterior manejo de los residuos vegetales generados.

Actividades previas

Antes de iniciar las actividades de remoción de la vegetación se deberá:

- Verificar y validar las áreas que serán objeto de remoción de la vegetación y descapote, de acuerdo con los planos de diseño del proyecto y el permiso de aprovechamiento forestal otorgado.
- Las áreas de trabajo deben ser delimitadas con cinta a una altura de 1,5 m para evitar el tránsito de personas o equipo no asociado a la actividad. Esto para evitar accidentes o el daño a la vegetación por fuera de las obras.
- Comprobar que no haya individuos de fauna y que se cumplan los protocolos de ahuyentamiento y/o rescate.
- Realizar inventarios forestales previos a la tala, de manera que los individuos a remover estén plenamente identificados en el área de intervención. Se deben proteger aquellos que estén por fuera de esta o que no cuenten con permiso de aprovechamiento forestal.
- El personal encargado de la tala y rocería debe ser idónea, ayudando a disminuir los daños generados a áreas ajenas a esta labor, realizando el trabajo de forma eficaz y segura.

Actividades de rocería y tala

Las labores de rocería y tala se harán de forma manual. Las secuencias lógicas de actividades y factores para tener en cuenta son los siguientes:

- La remoción de las plantas de porte arbustivo y herbáceo se hará por personal competente. Se utilizarán machetes y herramientas adecuadas. La rocería se hace a ras del suelo dentro de las áreas autorizadas, de manera que la superficie a descapotar quede libre de vegetación.
- Una vez se remueva la vegetación menor, se hará la tala bajo la dirección de un técnico ambiental. Este definirá, de acuerdo con las condiciones del terreno y de la obra a ejecutar, la forma más adecuada de adelantar los trabajos, así como la logística.
- Los operadores de los equipos deberán ser personas con experiencia en el equipo a utilizar.
- El personal debe estar entrenado en las tareas asignadas.

- Se debe marcar con pintura visible los árboles que serán removidos para la ejecución del proyecto. Esto se hace de acuerdo con el inventario forestal, autorizaciones previas, necesidades constructivas, volúmenes autorizados y otros aspectos logísticos que sean relevantes.
- Se señalarán las entradas y salidas del área de trabajo y se definirán los espacios para personas y herramientas. Se establecerán los sitios de cargue y descargue de combustible y aceite de la motosierra con el propósito de evitar vertimientos en el suelo o a los cuerpos de agua.
- La caída de los árboles estará dirigida hacia una zona despejada. Se debe tener en cuenta la dirección del viento, la pendiente del terreno, y sobre todo su inclinación y conformación que determina el centro de masa, equilibrio y la tendencia de la caída.
- Una valoración previa del árbol y el entorno es necesaria para escoger el método de apeo apropiado, el tipo de corte, y los eventuales peligros.
- La tala de los árboles estará a cargo de las cuadrillas de corteros. Se utilizarán diferentes equipos como motosierras, hachas, cuñas de apeo, enganchadores, palancas de apeo, de acuerdo con las dimensiones del material a remover.
- En los casos que se necesite, la caída de los árboles será dirigida hacia los sitios planeados mediante cuerdas y poleas para que no se afecte la vegetación circundante.
- El corte de los árboles se hará generando una boca inicialmente para dar la dirección de caída al árbol, luego, con un corte horizontal de tipo bisagra horizontal, se guía la caída del árbol hacia la boca.
- Desramado: Consiste en separar el follaje y ramas secundarias de los árboles talados. Durante esta actividad se puede rescatar estacas, frutos y semillas de especies que puedan utilizarse en el proceso de revegetalización o que tienen alto valor de conservación.

La madera proveniente de los árboles podrá ser utilizada en el frente de trabajo, en obras tales como trinchos, telares, estacas, señales, elaboración de formaletas, soportes, cercos, barreras, entre otros. De ninguna manera se permitirá la quema o comercialización de la madera.

Los restos de material que no posean dimensiones para uso dentro del Proyecto, y/o que no puedan ser dispuestos mediante ninguna de las formas anteriormente mencionadas, se dispondrán repicados, de forma manual, en zonas del proyecto que posean cobertura vegetal en proceso de sucesión y cuya pendiente no sea superior al 30%, alejados de los cuerpos de agua, de manera que se genere un proceso de degradación biológica, que contribuya a mejorar las condiciones del recurso suelo.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Viabilidad: Técnicamente se considera que el aprovechamiento de bosque natural único propuesto para el predio 017-89162 (Matriz 017-21413), ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro, Antioquia es **VIABLE** para extraer el número y cantidad de los siguientes productos y subproductos de las siguientes especies como se muestra a continuación:

Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m3)	Volumen comercial (m3)	Área del aprovechamiento (Ha)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
<i>Abarema lehmannii</i>	Carbonero	10,7	0,22	3	0,3	0,2	0,000005105	Tala
<i>Alchornea grandiflora</i>	Higuerón de monte	62	1,76	4	5,4	3,8	0,000065204	Tala
<i>Beilschmiedia latifolia</i>	Laurel	11	0,20	16	5,2	3,7	0,000082051	Tala
<i>Blakea quadrangularis</i>	Siete cueros de monte	7	0,14	1	0,1	0,0	0,000001539	Tala

Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m3)	Volumen comercial (m3)	Área del aprovechamiento (Ha)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
<i>Cecropia cf. angustifolia</i>	Yarumo	14,2	0,24	2	0,9	0,6	0,000011161	Tala
<i>Cyathea sp.</i>	Palma boba	2,3	0,7	2	0,0	0,0	0,000000770	Tala
<i>Faramea oblongifolia</i>	Cafetillo de monte	9,7	0,12	2	0,1	0,1	0,000002262	Tala
<i>Ficus danielis</i>	Cauchosabaneiro	7	0,13	1	0,0	0,0	0,000001327	Tala
<i>Guatteria goudotiana</i>	Anón de monte	8,6	0,20	17	3,0	2,1	0,000067717	Tala
<i>Hedyosmum cf. racemosum</i>	Granizo	8	0,11	1	0,0	0,0	0,000000950	Tala
<i>Hieronyma antioquiensis</i>	Cucharito	9	0,23	1	0,2	0,1	0,000004155	Tala
<i>Ilex laurina</i>	Canelo	16	0,3	1	0,6	0,4	0,000007069	Tala
<i>Inga sierrae</i>	Guamo	12	0,19	3	0,7	0,5	0,000009825	Tala
<i>Inga sp. 2</i>	Guamo	14	0,29	1	0,5	0,3	0,000006605	Tala
<i>Myrcia sp. 1</i>	Arrayán	10,5	0,17	4	0,6	0,4	0,000009865	Tala
<i>Myrcia sp. 2</i>	Arrayán	10	0,215	2	0,4	0,3	0,000007579	Tala
<i>Nectandra reticulata</i>	Laurel	15	0,2	1	0,2	0,2	0,000003142	Tala
<i>Ocotea sp.</i>	Laurel	11,1	0,24	7	3,4	2,4	0,000042090	Tala
<i>Piper archeri</i>	Cordoncillo	6	0,13	2	0,1	0,1	0,000002867	Tala
<i>Rhodostemono daphne laxa</i>	Laurel	13	0,17	1	0,1	0,1	0,000002270	Tala
<i>Scottmoría aff. caudiculata</i>	Carguero	12,3	0,24	3	1,2	0,8	0,000015684	Tala
<i>Viburnum tinoides</i>	Chagualo	8	0,18	1	0,1	0,1	0,000002545	Tala
<i>Vismia cf. lauriformis</i>	Carate	13,8	0,31	2	2,0	1,4	0,000020585	Tala
<i>Vismia sp.</i>	Lacre	13	0,2	1	0,2	0,1	0,000003142	Tala
Total		13,8	0,3	79	50,50	34,09	0,00075102	

4.2. Las características y polígono del área de intervención son las siguientes:

Punto No.	Coordenadas Geográficas					
	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		
1	-75	30	15.51	6	2	6.9
2	-75	30	14.88	6	2	5.8
3	-75	30	12.96	6	2	6.7

Punto No.	Coordenadas Geográficas					
	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		
4	-75	30	13.93	6	2	7.34

- El Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal **“PLAN APROVECHAMIENTO Y MANEJO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO, EL RETIRO, ANTIOQUIA”**, presentado por el usuario para la intervención de 0,16 hectáreas de Vegetación secundaria alta superior a 15 años, en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-89162 (Matriz 017-21413), cumple con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de Cornare.

- En el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-89162 (Matriz 017-21413), donde el señor JESUS EUCARIO PATIÑO MARTINEZ, identificado cedula N° 70.555.861, es el propietario del predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria – FMI: 017-89162 (Matriz 017-21413), donde se localizan los árboles solicitados en el permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural único, ubicados en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro, Antioquia

- En el área de intervención equivalente a 0,16 hectáreas de Vegetación secundaria alta superior a 15 años, se registraron un total de 79 individuos distribuidos en 24 especies y 17 familias. La especie con mayor representatividad fue *Gutteria goudotiana* con 17 individuos, seguido de *Beilschmiedia latifolia* con 16. Por otra parte, la familia más representativa fue Lauraceae con 25 individuos mientras que la familia Annonaceae le sigue en representatividad con 17 individuos. Para más detalles de los cálculos y la composición del muestreo, así como especímenes de flora silvestre epífita vascular y no vascular.

- Se presenta la composición y abundancia de las epífitas vasculares registradas en la cobertura evaluada. En total se contabilizaron 267 individuos, distribuidos en 31 especies y 13 familias botánicas, lo que evidencia una diversidad taxonómica notable dentro del área de estudio. La familia Orchidaceae presentó la mayor riqueza y abundancia, con 8 especies y 58 individuos, seguida por Polypodiaceae, con 6 especies y 78 individuos, y Bromeliaceae, con 4 especies y 44 individuos. Las demás familias estuvieron representadas por una o pocas especies y baja abundancia relativa, lo que indica una distribución heterogénea de los taxones epífitos en el área evaluada.

- Se presenta la composición y cobertura de las epífitas no vasculares registradas, con un total de 4434 cm², correspondientes a 32 especies distribuidas en 21 familias botánicas y agrupadas en líquenes, hepáticas y musgos. El grupo más diverso fue el de los líquenes, con 17 especies, seguido por las hepáticas (9 especies) y los musgos (6 especies). Las familias con mayor representación fueron Lejeuneaceae y Plagiochilaceae en hepáticas, y Arthoniaceae y Parmeliaceae en líquenes, reflejando una notable diversidad taxonómica asociada a las condiciones microclimáticas del bosque, caracterizadas por alta humedad relativa, sombra permanente, baja radiación directa y disponibilidad constante de agua.

- Se realizaron 3 parcelas para caracterización de especies con hábitos diferentes al epífita, en total se registró una cobertura acumulada de 1.577 cm² correspondiente a 23 especies agrupadas en 19 familias. La familia con mayor riqueza fue Parmeliaceae, con tres especies, seguida por Lejeuneaceae y Leucobryaceae con dos especies cada una. Las familias más abundantes fueron Plagiochilaceae (374 cm²), Thuidiaceae (320 cm²) y Meteoraceae (200 cm²). Lejeuneaceae presentó una cobertura intermedia (265 cm²), seguida por Ricciaceae (100 cm²). La especie con mayor cobertura fue *Plagiochila montagnei* (374 cm²), seguida por *Thuidium tomentosum* (320 cm²) y *Zelometeorium patulum* (200 cm²), evidenciando un patrón de dominancia de musgos y hepáticas dentro del área de intervención.

- En el área evaluada se registraron 78 individuos correspondientes a 25 especies agrupadas en 18 familias. La familia Piperaceae presentó la mayor riqueza y abundancia, con cuatro especies y un total de 23 individuos (29,5% del total), seguida por Hymenophyllaceae con 10 individuos (12,8%), y Araceae y Dryopteridaceae con 9 y 6 individuos respectivamente. A nivel específico, *Hymenophyllum cf. farallonense* fue la especie más abundante con 10 individuos (12,8%), seguida por *Peperomia tetraphylla* con 8 individuos (10,3%). Especies como *Tillandsia complanata*, *Arachniodes denticulata* y *Piper artanthe* presentaron 6 individuos cada una (7,7%). La composición florística está dominada por helechos, aráceas, piperáceas y

bromeliáceas, grupos típicos de ambientes húmedos y sombreados, lo que sugiere condiciones microambientales favorables en términos de humedad relativa y cobertura vegetal dentro del fragmento evaluado.

- La caracterización de epifitas vasculares y no vasculares, fue realizada siguiendo la METODOLOGÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EN VEDA, definida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Circular 8201-2-2378 del 02 de diciembre de 2019.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2016 de 2019, Artículo 125, parágrafo 2. Parágrafo 2°. “Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas”, en este sentido, para la intervención de las especies de árboles y flora silvestre se tuvieron en cuenta los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO POR LA AFECTACIÓN DE VEDA DE FLORA SILVESTRE definidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Circular 8201-2-2378 del 02 de diciembre de 2019.

- Las medidas de manejo propuestas para las especies de flora vascular corresponden al rescate y reubicación del 50% de los especímenes de flora vascular existente en el área de intervención. Estas serán rescatadas mediante la designación de una comisión que recorrerá las zonas de intervención de manera previa a las actividades de tala.

Para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las medidas de rescate y reubicación, serán utilizados los siguientes indicadores de medición:

Rescate: # de individuos rescatados / # de individuos que se proyecta rescatar * 100

Reubicación: # de individuos reubicados / # de individuos por especie rescatados * 100

Supervivencia: # de individuos vivos / # de individuos reubicados * 100

- Las medidas de manejo propuestas para las especies de flora no vascular corresponden a actividades de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica de zonas equivalentes, mediante la selección de sitios de restauración y rehabilitación, diseños florísticos y selección de especies a plantar.

Se priorizará el uso de forófitos de la misma especie o con características similares, evitando especialmente árboles con corteza exfoliable, debido a que esta condición incrementa la probabilidad de pérdida de las comunidades epifitas.

De igual manera, se excluirán individuos arbóreos que presenten un estado fitosanitario deficiente o que representen algún tipo de riesgo durante las actividades de campo. Los forófitos seleccionados serán marcados y georreferenciados, con el fin de facilitar su ubicación y el seguimiento posterior. Para la selección definitiva de los sitios de traslado (epifitarios), se realizará una inspección directa en campo de las áreas preseleccionadas, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones ya que las áreas para seleccionar deberán cumplir con diversas condiciones para aumentar la probabilidad de éxito de la implantación de las epifitas rescatadas.

Se realizará el monitoreo de los individuos reubicados con el fin de evaluar su supervivencia, adaptación y estado fitosanitario posterior al traslado. Las actividades de monitoreo incluirán:

- Verificación de la fijación de los individuos al forófito
- Evaluación del estado fitosanitario (presencia de marchitez, deshidratación o afectaciones)

- Observación de signos de adaptación, tales como emisión de nuevas raíces, brotes o estructuras reproductivas
- Registro fotográfico comparativo



Para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las medidas de restauración y rehabilitación, el usuario empleará los siguientes indicadores de medición:

Área: $\% \text{ de área restaurada} / \% \text{ de área proyectada} * 100$

Colonización: $\# \text{ de individuos colonizados} / \# \text{ de individuos proyectados a colonizar} * 100$

Supervivencia: $\# \text{ de individuos que permanecen colonizados} / \# \text{ de individuos que se proyectaron colonizar} * 100$

- El protocolo y medidas de manejo para el ahuyentamiento de fauna silvestre, tiene como objetivo, establecer las acciones y lineamientos técnicos para el ahuyentamiento controlado de fauna silvestre presente en el área de intervención, con el fin de prevenir afectaciones a los individuos, reducir el riesgo de mortalidad y garantizar la conservación de la biodiversidad local.

Ahuyentamiento pasivo

Previo al inicio de las labores de aprovechamiento, se implementará una fase de ahuyentamiento pasivo, con una duración estimada de uno (1) a dos (2) días, teniendo en cuenta el tamaño del área.

Durante esta fase se realizarán actividades de presencia humana controlada dentro del área, acompañadas de estímulos auditivos y visuales de baja intensidad, tales como generación de ruido moderado (voces, golpes suaves) y movimiento de la vegetación. Adicionalmente, se podrán instalar elementos disuasivos como cintas reflectivas o señalización temporal, con el fin de inducir el desplazamiento voluntario de la fauna hacia zonas seguras.

Ahuyentamiento activo

De manera simultánea al desarrollo de las actividades de aprovechamiento, se implementará el ahuyentamiento activo, el cual consistirá en: El avance progresivo de las actividades en un solo sentido (tipo barrido), evitando cercar o encerrar individuos. Además, se contará con la presencia de personal adelantado al frente de trabajo, encargado de generar estímulos controlados que favorezcan el desplazamiento de la fauna hacia las zonas previamente identificadas como áreas de refugio.

- El aprovechamiento forestal no entra en conflicto con la zonificación ambiental ni con los usos permitidos, sin embargo, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y obligaciones ambientales, para que la intervención de las coberturas sea sostenible para el medio ambiente.

- Se sugiere orientar la compensación ambiental a través de la siembra de árboles nativos que favorezcan procesos de restauración y conservación del predio y de las coberturas vegetales en la jurisdicción de Cornare.
- El presente permiso no autoriza ninguna actividad en el predio, se otorga únicamente en beneficio del área solicitada; cualquier actividad que se pretenda desarrollar deberá estar acorde con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- La parte interesada realizó el pago de la liquidación por concepto de evaluación del trámite ambiental.
- La información entregada por el usuario es suficiente para emitir el concepto de viabilidad ambiental del asunto en mención.
- El interesado deberá prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados en desarrollo del aprovechamiento...”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.”*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, *corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala entre otras las siguientes funciones que deben ejercer las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los numerales 9 y 12, que indican entre otras cosas, lo siguiente:

9. *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

...

12 *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 2.2.1.1.3.1., del Decreto 1076 de 2015, en su literal a) establece.

a) *Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés*

social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque;

Que el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto ibidem establece: "Para tramitar aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere que el interesado presente por lo menos:

- a) Solicitud formal;
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal;
- c) Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario;
- d) Plan aprovechamiento Forestal.

Que el artículo 2.2.1.1.5.6 ibidem, determina que "Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización"

Que el artículo 2.2.1.1.7.6. del citado Decreto, preceptúa lo siguiente: "Proceso de aprovechamientos forestales persistentes o únicos. Cuando se trate de aprovechamientos forestales persistentes o únicos, una vez recibido el plan de manejo forestal o el plan de aprovechamiento, respectivamente, las Corporaciones procederán a evaluar su contenido, efectuar las visitas de campo, emitir el concepto y expedir la resolución motivada".

Que el Decreto de Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" en el parágrafo 2 del artículo 125, estableció: "... Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado..."

Que el artículo 2.2.1.1.10.5.3. del Decreto 1076 de 2015 estableció lo siguiente respecto a las especies en veda: "... Para el manejo forestal de especies de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables cuyo aprovechamiento, movilización o comercialización se encuentre en veda, la autoridad ambiental competente determinará las condiciones para su otorgamiento e impondrá en el respectivo acto administrativo las medidas que garanticen la conservación de dicha (s) especie (s)..."

En los árboles objeto de aprovechamiento forestal se localizan especímenes de flora silvestre los cuales corresponden a especies protegidas y vedadas de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 0213 de 1977, expedida por el Inderena, por lo que se deberán realizar medidas de manejo in-situ para la conservación de las especies, con base en lo establecido en la Circular 8201-2-808 expedida el 09 de diciembre de 2019 "Lineamientos técnicos para la conservación de especies de flora en veda" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

En virtud de lo anterior, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **IT-03888-2026 del 02 de julio de 2026**, se considera procedente autorizar el aprovechamiento forestal de bosque natural único, consistente en intervenir mediante el sistema de tala rasa **setenta y nueve (79) individuos arbóreos**; lo cual se dispondrá en la parte resolutoria del presente acto.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta en el cargo para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.555.861, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **MARÍA ONEIRA FRANCO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.871.637, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-89162, ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro, para las siguientes especies:

Nombre científico	Nombre común	Altura promedio (m)	Diámetro promedio (m)	Cantidad	Volumen total (m3)	Volumen comercial (m3)	Área del aprovechamiento (Ha)	Tipo de aprovechamiento (tala, trasplante, poda)
<i>Abarema lehmannii</i>	Carbonero	10,7	0,22	3	0,3	0,2	0,000005105	Tala
<i>Alchornea grandiflora</i>	Higuerón de monte	62	1,76	4	5,4	3,8	0,000065204	Tala
<i>Beilschmiedia latifolia</i>	Laurel	11	0,20	16	5,2	3,7	0,000082051	Tala
<i>Blakea quadrangularis</i>	Siete cueros de monte	7	0,14	1	0,1	0,0	0,000001539	Tala
<i>Cecropia cf. angustifolia</i>	Yarumo	14,2	0,24	2	0,9	0,6	0,000011161	Tala
<i>Cyathea sp.</i>	Palma boba	2,3	0,7	2	0,0	0,0	0,000000770	Tala
<i>Faramea oblongifolia</i>	Cafetillo de monte	9,7	0,12	2	0,1	0,1	0,000002262	Tala
<i>Ficus danielis</i>	Caucho sabanero	7	0,13	1	0,0	0,0	0,000001327	Tala
<i>Guatteria goudotiana</i>	Anón de monte	8,6	0,20	17	3,0	2,1	0,000067717	Tala
<i>Hedyosmum cf. racemosum</i>	Granizo	8	0,11	1	0,0	0,0	0,000000950	Tala
<i>Hieronyma antioquiensis</i>	Cucharo	9	0,23	1	0,2	0,1	0,000004155	Tala
<i>Ilex laurina</i>	Canelo	16	0,3	1	0,6	0,4	0,000007069	Tala
<i>Inga sierrae</i>	Guamo	12	0,19	3	0,7	0,5	0,000009825	Tala
<i>Inga sp. 2</i>	Guamo	14	0,29	1	0,5	0,3	0,000006605	Tala
<i>Myrcia sp. 1</i>	Arrayán	10,5	0,17	4	0,6	0,4	0,000009865	Tala
<i>Myrcia sp. 2</i>	Arrayán	10	0,215	2	0,4	0,3	0,000007579	Tala
<i>Nectandra reticulata</i>	Laurel	15	0,2	1	0,2	0,2	0,000003142	Tala
<i>Ocotea sp.</i>	Laurel	11,1	0,24	7	3,4	2,4	0,000042090	Tala
<i>Piper archeri</i>	Cordoncillo	6	0,13	2	0,1	0,1	0,000002867	Tala
<i>Rhodostemonodaphne laxa</i>	Laurel	13	0,17	1	0,1	0,1	0,000002270	Tala
<i>Scottmoria aff. caudiculata</i>	Carguero	12,3	0,24	3	1,2	0,8	0,000015684	Tala
<i>Viburnum tinoides</i>	Chagualo	8	0,18	1	0,1	0,1	0,000002545	Tala
<i>Vismia cf. lauriformis</i>	Carate	13,8	0,31	2	2,0	1,4	0,000020585	Tala
<i>Vismia sp.</i>	Lacre	13	0,2	1	0,2	0,1	0,000003142	Tala
Total		13,8	0,3	79	50,50	34,09	0,00075102	

Parágrafo primero: El aprovechamiento tendrá un tiempo para ejecutarse de **seis (06) meses**, contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación.

Parágrafo segundo: El área del aprovechamiento es de 0,16 hectáreas, que constituyen una única unidad de corta.

Parágrafo tercero: SE INFORMA que solo podrá aprovechar los árboles y volúmenes mencionados en el presente artículo.

Parágrafo cuarto: Autorizar como centro de acopio y rutas las siguientes coordenadas:

Tabla 39 Sitio de acopio de madera en el proyecto

Sitio de acopio	Longitud	Latitud
	6° 02' 07.10" N	-75° 30' 12.70" O

Parágrafo quinto: En los siguientes puntos cartográficos se demarca el polígono de las áreas donde se realizará el aprovechamiento:

Punto No.	Coordenadas Geográficas					
	LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		
1	-75	30	15.51	6	2	6.9
2	-75	30	14.88	6	2	5.8
3	-75	30	12.96	6	2	6.7
4	-75	30	13.93	6	2	7.34

ARTÍCULO SEGUNDO. ACOGER el plan de manejo de aprovechamiento forestal presentado por señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTINEZ**, identificado con cédula ciudadanía número 70.555.861, a través del radicado **CE-04920-2026** del 16 de abril de 2026, y los capítulos complementarios aportados en los radicados **CE-07926-2026** del 5 de mayo de 2026, y sus complementos hacen parte integral de la presente autorización, por tanto, deberá darse cumplimiento a lo allí propuesto.

ARTÍCULO TERCERO. ACOGER las medidas de manejo propuestas para las especies de flora silvestre epífita vascular y no vascular, presentadas por el señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, las cuales están planteadas conforme a los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO POR LA AFECTACIÓN DE VEDA DE FLORA SILVESTRE**, definidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Circular 8201-2-2378 del 02 de diciembre de 2019.

Parágrafo. INFORMAR que estas medidas son independientes a las obligaciones de compensación ambiental derivadas del permiso de aprovechamiento único de bosque natural, por lo que, **se deberá enviar informes de cumplimiento y seguimiento a la implementación de las medidas propuestas.**

ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Deberá presentar un informe final de actividades, una vez realizado el aprovechamiento forestal, el cual deberá contener información sobre la cantidad y especies de los individuos aprovechados y los volúmenes obtenidos, haciendo precisión de si hubo o no daños en árboles semilleros al momento del aprovechamiento. Además, se deben relacionar las labores de compensación, mitigación, manejo silvicultural, entre otras realizadas y contempladas en el plan de manejo forestal, la ejecución del cronograma de actividades y diligenciar la Tabla de Reporte del Usuario anexa.

Código del árbol	Familia	Nombre científico	Nombre común	Volumen Bruto (m ³)	Volumen Comercial (m ³)

1.1 Deberá entregar de manera periódica los informes de avance en la implementación de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo y aprovechamiento forestal, relacionadas con las medidas de manejo y seguimiento propuestas para las especies de flora vascular y no vascular.

1.2 Solo podrá aprovecharse los individuos marcados como aprovechables, por ningún motivo podrá aprovecharse un número de individuos y volumen superior a los autorizados.

2. Realizar acciones de compensación ambiental motivadas por el aprovechamiento forestal conforme a lo establecido en la Resolución RE-06244-2021 del 21 de septiembre de 2021, así:

a) Para cobertura en estado secundario superior a 15 años de desarrollo

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución RE-06244-2021 del 21 de septiembre de 2021, publicada por Cornare, la compensación ambiental derivada del aprovechamiento forestal de tipo único de bosque natural deberá realizarse de la siguiente manera:

$$Ac = Ai \times Fc$$

Donde,

Ac: Área a compensar

Ai: Área intervenida

Fc: Factor total de compensación

Para este caso, el bioma corresponde al Orobioma Andino Cordillera Central, por tanto, el factor de compensación es de 7.

Es decir,

$$Ac = 0,16 \text{ Ha} \times 7 = 1.12 \text{ Hectáreas.}$$

Para este aprovechamiento se identifica un impacto (aprovechamiento, afectación) sobre una cobertura en estado secundario superior a 15 años de desarrollo.

En este sentido, el interesado contará con las siguientes opciones:

Opción 1: Realizar la siembra de especies nativas y de importancia ecológica en un área igual o mayor a 1.12 hectáreas. Algunas de las especies recomendadas para la siembra son: Olla de mono (*Eschweilera antioquiensis*), Caunce (*Godoya antioquiensis*), Chagualo (*Clusia multiflora*), Drago (*Croton magdalenensis*), Arrayán (*Myrcia popayanensis*), Encenillo (*Weinmannia tomentosa*), Siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Aliso (*Alnus sp*), Pino romerón (*Nageia rospiglosii*), Cedro de montaña (*Cedrela montana*), Amarraboyo (*Meriana nobilis*), Nigüito (*Miconia caudata*), Chirlobirlo (*Tecoma stans*), Casco de vaca (*Bauhinia sp.*), Pacó (*Cespedesia spathulata*), Lomo de caimán (*Platypodium elegans*), Francesino (*Brunfelsia pauciflora*), entre otros.

La altura de las plántulas debe ser de 50 cm o superior y se deberá garantizar su supervivencia mediante la realización de mantenimientos por un periodo mínimo de tres (3) años. Los árboles plantados deben ser parte de una cobertura vegetal continua (corredor o bosque), no se admiten ornatos, frutales o setos como medida de compensación.

Se sugiere que la compensación se realice a través de la siembra de árboles para contribuir con la restauración y conservación de las coberturas vegetales en la jurisdicción de Cornare.

Para el establecimiento del material vegetal como compensación tendrá un plazo de seis (6) meses, después de finalizado el término, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a Cornare, quien verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados.

Opción 2: Orientar el valor económico de la compensación por un valor de **\$32.013.587**, hacia la conservación de los bosques naturales de la región Cornare, por medio del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución RE-06244-2021 del 21 de septiembre de 2021, publicada por Cornare, el valor económico a compensar por el establecimiento y mantenimiento de 1 hectárea durante 3 años es de \$26.647.100, el cual se ajusta con IPC del año 2026 para 1.12 hectáreas. El valor fue obtenido a partir de lo establecido en la RE-06244-2021 y tomando en cuenta la fórmula de interés compuesto con base en los reportes de inflación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El interesado deberá enviar copia del certificado de compensación generado por el operador de PSA, en un término seis (6) meses, después de finalizado el término del aprovechamiento, en caso de elegir esta alternativa, en caso contrario la Corporación realizará visita de verificación para velar por el cumplimiento de la compensación.

b) Para las especies con veda:

Teniendo en cuenta la presencia en el área de intervención dos (2) de individuos de la especie *Cyathea* sp, y partiendo del hecho de que el inventario es estadístico por tanto no se sabe con exactitud la cantidad de individuos de esta especie a aprovechar, se deberá:

1. **Tomar un registro de cada individuo de la especie que sea intervenido en el área del aprovechamiento,** mínimamente deberá contener la coordenada geográfica, una fotografía del árbol previa a su tala, el diámetro a la altura del pecho y la altura. Este deberá ser entregado a Cornare.

2. **Realizar la siembra de no menos de 10 individuos de la misma especie por cada árbol aprovechado, es decir, 20 individuos de *Cyathea* sp.** La altura de las plántulas deber ser de 50 centímetros o superior, y se deberá garantizar su supervivencia durante al menos tres (3) años.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que el inventario proyecta la intervención de 2 árboles de la especie *Cyathea* sp, inicialmente la obligación de reposición es de 20 individuos de la misma especie, sin embargo, para ajustar la compensación a la cantidad de individuos efectivamente intervenidos en el área del aprovechamiento, se deberá llevar un registro preciso de los individuos talados, de lo contrario, la reposición será por los 20 individuos reportados en el inventario forestal.

3. **Realizar la siembra de no menos de 10 individuos de la misma especie por cada árbol aprovechado, es decir, 100 individuos de Canelo (*Ilex Lauriana*).** La altura de las plántulas deber ser de 50 centímetros o superior, y se deberá garantizar su supervivencia durante al menos tres (3) años.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que el inventario proyecta la intervención de 1 árbol de la especie Canelo (*Ilex Lauriana*), inicialmente la obligación de reposición es de 10 individuos de la misma especie, sin embargo, para ajustar la compensación a la cantidad de individuos efectivamente intervenidos en el área del aprovechamiento, se deberá llevar un registro preciso de los individuos talados, de lo contrario, la reposición será por los 10 individuos reportados en el inventario forestal.

No se permite compensar a través del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), sin embargo, se permiten acuerdos de conservación para garantizar el cuidado de los árboles sembrados.

El establecimiento del material vegetal como compensación tendrá una vigencia de seis (6) meses después del término del aprovechamiento, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a Cornare, quien

verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los árboles sembrados.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1- Fauna

Se deberá realizar actividades de ahuyentamiento, salvamento o rescate, relocalización o reubicación y monitoreo de fauna silvestre, desarrolladas por personal profesional idóneo y con experiencia certificada, se deberá presentar un informe que detalle las actividades realizadas y las situaciones y especies encontradas durante el desarrollo de esta actividad.

2- Sobre la permanencia de la resolución en el sitio de aprovechamiento:

Deberá implementar en el predio donde se ejecutará la actividad de tala, una valla, pendón, pasacalle u otro elemento informativo en el cual se indique la Resolución con la cual se otorgó el trámite, la vigencia y la forma de compensar producto del aprovechamiento forestal autorizado.

3- Frente al manejo de residuos: Deberán realizar un adecuado manejo y disposición.

- a) Los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente. Para esto, se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material vegetal de desecho de los árboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica (Se deberán aportar evidencias fotográficas), o, en su defecto, se podrán retirar los desperdicios producto del aprovechamiento del lugar y disponerlos de forma adecuada en un sitio autorizado para ello (presentado la respectiva certificación del sitio donde fueron dispuestos).
- b) No se deben realizar quemas de los residuos producto del aprovechamiento forestal ni deben disponerse en zonas de fuentes hídricas.
- c) Los residuos sólidos domésticos que se generan durante el aprovechamiento como papeles, envases, empaques, entre otros, deberán ser dispuestos en un punto ecológico, haciendo correcta separación.
- d) Los desperdicios generados por la maquinaria utilizada tales como aceites, combustibles y demás, deberán ser recolectados y dispuestos de forma adecuada.

ARTÍCULO SEXTO: RECOMENDAR al señor **JESUS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, lo siguiente:

1- Personal para el aprovechamiento

1.1. Se recomienda que las actividades de aprovechamiento y transporte de madera sean realizadas por personal idóneo (suspensión de electricidad, cierre de vías, personal certificado para trabajos en alturas, señales de prevención, elementos y equipos de seguridad), aplicando las medidas de seguridad pertinentes.

1.2. Se recomienda que el personal empleado cuente con experiencia y la seguridad social vigente.

2- Herramientas y medidas de seguridad

2.1. Se recomienda que los operarios dispongan de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras y los elementos de seguridad necesarios para realizar la actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.

3- Labores de aprovechamiento

3.1. Se recomienda que el área sea demarcada con cintas reflectivas indicando con esto el peligro para los transeúntes.

3.2. Se recomienda tener cuidado con el aprovechamiento de los árboles con proximidad a la vía pública, líneas eléctricas, para eliminar riesgos de accidente.

3.3. Se recomienda contemplar rutas o caminos de evacuación debidamente señalados.

4- Prevención y control de incendios

4.1. Se recomienda que no se acumule el material orgánico que sea susceptible a la combustión.

4.2. Se recomienda que no se realicen actividades como fumar a interior de la zona del aprovechamiento ni dejar residuos que pudieran originar incendios como papeles, enlatados, envases de vidrio y plástico, empaques de comida, entre otros.

4.3 Se recomienda contar con un plan de gestión del riesgo frente a incendios, o con medidas y acciones concretas para la prevención, mitigación y corrección de riesgos de incendio durante las actividades de aprovechamiento forestal y manejo de residuos vegetales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR al señor **JESUS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, lo siguiente:

1. El presente acto no faculta ninguna actividad de obra en el predio, se autoriza únicamente en beneficio de los árboles descritos; cualquier actividad que se pretenda desarrollar deberá estar acorde con lo establecido en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Negro, y lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, además, deberá contar con los respectivos permisos.

2. La vegetación asociada a las rondas hídricas no es objeto de aprovechamiento forestal, de acuerdo con lo establecido al Acuerdo 251 del 2011 de Cornare.

3. Cornare no se hace responsable de los daños materiales o sometimientos que cause el aprovechamiento forestal de los árboles.

4. En linderos con vecinos no se pueden erradicar árboles. En caso de hacerlo debe contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción y el respectivo permiso de Cornare.

5. En caso de que se requiera movilización de la madera, se deberán expedir los Salvoconductos de movilización (Salvoconducto Único Nacional en Línea SUNL), y para esto deberá inscribirse en la "Ventanilla Integral de Trámites en Línea (VITAL), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1. Registrarse en la plataforma VITAL

- Registrar al titular del permiso o de la solicitud de SUNL en la página web de VITAL (<http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TESTSILPA/Security/Login.aspx>).

- Una vez ingresa a la plataforma deberá proceder a ingresar sus datos personales y un correo electrónico personal de frecuente uso al que le llegará la respuesta de su solicitud de registro, luego debe finalizar con "ENVIAR".

- Una vez que se hallan registrado en la plataforma VITAL por primera vez, le llegara a su correo electrónico inscrito, un mensaje en el que le anuncia que su solicitud de registro está en proceso y que

para validar su registro debe dar **“clik aquí”**, a lo que, una vez ejecutada esta acción, le llegara nuevamente un correo con su usuario y contraseña.

- Una vez ingrese con su usuario y contraseña a VITAL, tendrán que cambiar la contraseña de acceso por una de fácil recordación la cual es personal e intransferible. (en caso de olvidar la contraseña debe solicitar una nueva clave dando clik en olvide mi contraseña, la cual será enviada al correo electrónico que ingresaron en el registro inicial).

- Finalizado el proceso y obtener su usuario y contraseña, deberá informar a CORNARE al número telefónico 5461616, extensión 413, para proceder por parte de Cornare en la plataforma VITAL con el cargue del acto administrativo o documento en el que se contemplan las especies y los respectivos volúmenes.

Paso 2. ¿Cómo solicitar salvoconducto por la plataforma VITAL?

- Al ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma, ya puede solicitar el salvoconducto iniciando por **“Iniciar tramites”** – **“Salvoconducto único nacional”** – **“Solicitud de salvoconducto”**, y diligenciando cada uno de los cuatro ítem, de manera correcta, así: **“información de la obtención legal del espécimen”** – **“información del especímenes”** – **“ruta de desplazamiento”- transporte”**, debe terminar con **“enviar”** donde le debe informa que su solicitud de salvoconducto ha sido registrada con éxito y aparece un número de 22 dígitos.

- Una vez haya realizado la solicitud, deberán acercarse a las oficinas de la Regional Valles de San Nicolás ubicadas en la Carrera 47 No 64 A -61, kilómetro 1 vía Rionegro – Belén, teléfono 5613856, donde le expedirán o generarán el salvoconducto de movilización.

- **Tenga en cuenta** que deben conocer el día que se proyecta realizar la movilización, placas del vehículo, destino, los datos personales del conductor, el volumen de madera que desea movilizar con las respectivas medidas (Aserrada con largo, ancho alto y si son bloques, alfardas, cargueras listones, etc., de acuerdo al listado que se despliega y si es Rolo con largo y diámetro, y si es rolo, rolliza, estacones, etc., como igualmente muestra el listado desplegado).

7. No debe movilizar las especies con salvoconductos vencidos o adulterados, como tampoco sin este documento que autoriza el transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR a la parte interesada que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: La Corporación, Cornare se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Corporativa **RE-01502-2026**, o la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTÍCULO DÉCIMO: INFORMAR al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, que la Corporación expidió la Resolución **RE-01815-2026** del 1 de junio de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, mediante la cual se prohíben, entre otras, las siguientes actividades:

1. Las quemas a cielo abierto, las denominadas abiertas y controladas
2. La eliminación de residuos orgánicos u otros a través del fuego.

3. Usar pólvora, globos, pilas luminiscentes y otras de similar naturaleza en áreas boscosas o en aquellos lugares donde la fauna o la flora pueden ahuyentarse o resultar lesionada por estos elementos.
4. Realizar fogatas en cualquier área boscosa o rural.
5. Disponer residuos de manera inadecuada en zonas en las que se puedan generar incendios forestales.
6. ..
7. Utilizar elementos inflamables o materias como fósforos, candelas, vidrios, lupas, o cualquier otro elemento generador de fuego en áreas boscosas o con potencial riesgo de verse afectadas por incendios forestales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INFORMAR al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, que las actividades de aprovechamiento forestal deben realizarse en horas de menor radiación solar, como lo indica el numeral 4 Frente a la fauna y la flora del artículo quinto de la Resolución RE- 01815-2026 del 1 de junio de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, TEMPORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

Parágrafo: Se recomienda contar con un plan de gestión del riesgo frente a incendios, o con medidas y acciones concretas para la prevención, mitigación y corrección de riesgos de incendio durante las actividades de aprovechamiento forestal y manejo de residuos vegetales. Además, de contar con los equipos y herramientas requeridos en caso de presentarse algún evento de incendio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: INFORMAR que los aprovechamientos forestales de bosque natural, de tipo único, persistente, doméstico y de árboles aislados provenientes de Bosque natural, serán objeto del Cobro de la Tasa compensatoria de aprovechamiento forestal (TCAF) según lo dispuesto en el Decreto 1390 de 2018, y según los lineamientos establecidos por la Corporación para el respectivo cobro.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que mediante Resolución No. 112-7296 del 21 de diciembre de 2017, la Corporación Aprobó El Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Negro, mediante la Resolución No. 112-4795 del 8 de noviembre del 2018 se estableció el régimen de usos al interior de su zonificación ambiental, las cuales fueron modificadas por la Resolución RE-04227 del 1 de noviembre de 2022. En el POMCA del Río Negro se localiza la actividad para la cual se otorga el presente permiso, concesión, licencia ambiental o autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Negro priman sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

Parágrafo: El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Negro, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al señor **JESÚS EUCARIO PATIÑO MARTÍNEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: INFORMAR que el presente acto administrativo empieza a regir a partir de la ejecutoria del mismo.



ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este Acto Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ORDENAR la publicación de la presente actuación en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles De San Nicolás

Expediente: 056070646771

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de bosque natural único

Técnico: Jairsiño Llerena

Proyectó: Juan Pablo García. Fecha 02/07/2026

Revisó: Abogada Piedad Usuga Z. Fecha 06/07/2026

Piedad Usuga Z. Piedad Usuga Z.



Ruta: \\corde01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-238 V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare